Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 7140/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/10 A LA FIRMA COMERCIAL MARCO, LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELABORACION DE PAN DULCE.-

Ciudad del Este, 02 de diciembre del 2010-

VISTA: La Resolución N° 7000, POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN , DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELABORACION DE PAN DULCE.- POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/10, , los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas a las firmas: COMERCIAL MARCOS, M.D S.RL, VSA COMERCIAL;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 7000/I.M, Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal recomendado la adquisición de productos alimenticios para la elaboración de pan dulce a la firma comercial "COMERCIAL MARCO", **para la contratación de dicho servicio, por resultar su oferta ventajosa para los intereses de la Institución Comunal conforme a la Ley 2051/2003 y el Decreto 21.909/2003 y demás concordantes, recomendación a** la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*" y, en este caso, eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;
Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos *311- ALIMENTOS PARA PERSONAS* – al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORESPONDE A LA RESOLUCION N° 7140/I.M:

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "COMERCIAL MARCO" EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/10 convocado para la adquisición de productos alimenticios para la elaboración de pan dulce, consistente en 150 bolsas de harina de trigo tipo 0000, en bolsa de 50 Kg., 35 bolsas de azúcar de 50 kg., 60 litros de esencia de vainilla, 60 litros de esencia de coco, 60 litros de esencia de anís, 60 litros de esencia de limón, 70 litros de esencia de panteones, 750 docenas de huevos de gallina, 850 kg. de uva pasa, 859 kg. de frutas abrillantadas, 850 kg. de manteca vegetal, 600 kg. de levadura fresca, 85 kg. de mejorador y 85 kg. Antimoho, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 86.167.000 (Guaraníes Ochenta y seis Millones Ciento Sesenta y Siete Mil) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en donde se estipularán las bases y condiciones que regirán la adquisición del bien mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministros la tarea de fiscalizar la provisión del bien mencionado quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad de los mismos fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal